



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

### M E M O R I A

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.252.184,91€), sin presentar por tanto déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 TRLHL.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2021 se encuentra adaptado, en cuanto a su estructura, a lo preceptuado por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con el objetivo de atender a la situación excepcional de contexto actual derivado de la Pandemia del Covid-19 el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

Esta situación excepcional se refleja en que se presente un Presupuesto elaborado con criterios de prudencia, condicionado en todo momento por la normativa estatal vigente, y en coherencia con los resultados que arrojan las Auditorías de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal sobre la tendencia positiva de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de El Sauzal a lo largo de los últimos ejercicios y la evolución favorable de las magnitudes económico financieras y presupuestarias (Estabilidad Presupuestaria, Remanente de Tesorería y Ahorro Neto) así como las previsiones de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas que resultarán de la Liquidación del ejercicio 2020 a su cierre.

El presupuesto que se presenta para su aprobación refleja los requisitos exigidos legalmente en orden al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. En consecuencia, se tiene en cuenta el mantenimiento de la estabilidad y que los ingresos que se prevén sean suficientes para hacer frente a los gastos presupuestados, así como mantener una tesorería que tenga la capacidad de satisfacer las obligaciones permitiendo el cumplimiento de los indicadores de morosidad y periodo medio de pago a proveedores. Todo ello en aras de lograr afrontar la situación excepcional en la que nos encontramos y la incertidumbre económica y social de los ejercicios venideros.

En coherencia con lo expuesto, se ha optado por la elaboración de un Presupuesto en el que únicamente han sido consignados los fondos propios de la Entidad Local, así como



ciertos recursos de procedencia ajena, como son: los recursos procedentes del Estado (Participación en los Tributos del Estado), los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal, los derivados de la participación en los ingresos del R.E.F. y, por último, los relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas y al Equipo Municipal Especializado de Atención a la Infancia y a la Familia.

De esta manera se dota al documento presupuestario de una mayor seriedad ya que sólo se prevén como previsiones iniciales aquellos ingresos respecto de los cuales existe una cierta certeza o seguridad en cuanto a su liquidación.

Por consiguiente, las restantes transferencias, subvenciones que, a lo largo del ejercicio presupuestario, puedan ser otorgadas a esta Entidad determinarán la tramitación del oportuno expediente de generación de crédito.

En materia de gastos, se mantienen los compromisos asumidos por esta Corporación Local para la prestación de servicios públicos calificados como esenciales o básicos, la necesidad de continuar en el mantenimiento y reposición de infraestructuras y también acometer nuevas inversiones necesarias para el funcionamiento de los servicios y la satisfacción de las necesidades públicas. Asimismo, destaca en el plano social las transferencias a familias e instituciones sin ánimo y la aportación municipal presupuestada para los programas de empleo.

El **PRESUPUESTO de GASTOS para 2021** asciende a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.252.184,91€) y su distribución por Capítulos es la que se presenta a continuación:

<b>PRESUPUESTO de GASTOS EJERCICIO 2021 PREVISIONES INICIALES</b>	
<b>RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS</b>	
Capítulo I GASTOS DE PERSONAL	3.002.159,08
Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.790.152,57
Capítulo III GASTOS FINANCIEROS	5.300,00
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.667,29
Capítulo V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Capítulo VI INVERSIONES REALES	505.905,97
Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>	<b>9.252.184,91</b>





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El **PRESUPUESTO de INGRESOS** para **2021** asciende a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.252.184,91€) y su resumen económico por Capítulos es la que se presenta a continuación:

<b>PRESUPUESTO de INGRESOS EJERCICIO 2021 PREVISIONES INICIALES</b>	
RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS	
Capítulo I IMPUESTOS DIRECTOS	2.348.898,07
Capítulo II IMPUESTOS INDIRECTOS	78.693,31
Capítulo III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.007.897,71
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.686.467,10
Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES	80.228,72
Capítulo VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS	0,0
<b>Total</b>	<b>9.252.184,91</b>

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local para el próximo ejercicio está integrado por los siguientes documentos:

- 1º) La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019, en la que se incluye:
  - I.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
  - II.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
  - III.- Resultado Presupuestario.
- 2º) El Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020, que consta de dos partes:
  - Liquidación del Presupuesto 2020 referida, al menos, a seis meses del ejercicio.
  - Estimación de la Liquidación del Presupuesto 2020 a nivel de capítulo.
- 3º) El Anexo de Personal de la Entidad Local, con la siguiente estructura:
  - Altos cargos:
    - Concejales con dedicación exclusiva o parcial
    - Personal eventual
  - Funcionarios:
    - Seguridad y Orden Público
    - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística



- Asistencia social primaria
- Fomento del Empleo
- Equipamientos culturales y Museos
- Promoción cultural
- Órganos de gobierno
- Administración General
- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- Atención a los ciudadanos
- Participación ciudadana
- Política Económica y Fiscal
- Gestión del Sistema Tributario
- Gestión de la Deuda y de la Tesorería

**Laborales:**

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Cementerio y servicios funerarios
- Alumbrado público
- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria
- Administración General
- Parques y Jardines
- Asistencia social
- Promoción Cultural (Laboral Fijo)
- Promoción Cultural (Laboral temporal)

**4º)** El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio y en los 3 siguientes con indicación de sus fuentes de financiación. (artículo 15.3 a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

**5º)** El Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (artículo 168.1 e) del TRLRHL).

**6º)** El Estado de Gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

**7º)** El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

**8º)** El Informe Económico-Financiero emitido por el Sra. Interventora en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; se valora la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; y se informa sobre la efectiva nivelación del Presupuesto.

**9º)** El informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Las principales modificaciones que presenta el Presupuesto 2021 en relación con el Presupuesto anterior 2020 pueden concretarse en las siguientes:

- 1) A la hora de efectuar la estimación de ingresos, hemos consignado como estimaciones básicamente las que en su día se incluyeron en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021, remitidas al Ministerio, si bien es cierto, que en la medida que las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021 se realizaron en poco tiempo y a nivel bastante agregado, algunas de estas partidas han sufrido variación o se ha optado en algunos casos por ser más conservadores que las cantidades presupuestadas en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021.

Todo ello por entender que al establecer el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en sus instrucciones que las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades consignadas en el marco presupuestario a medio plazo constituyen la base de la elaboración del presupuesto anual.

- 2) En materia de estimación de gastos se ha atendido al posible incremento retributivo del 0,9% según lo previsto en el Título III, “De los Gastos de Personal” capítulo I, “De los gastos del personal al servicio del sector público”, artículo 18. 2 del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En materia de gastos corrientes se dota las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender los compromisos ya asumidos o por asumir con las diferentes contrataciones de los servicios públicos y convenios de colaboración suscritos.

En materia de transferencias se mantienen, incrementándose ligeramente para atender necesidades de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En materia de inversiones reales y transferencias de capital se dotan los compromisos asumidos por las encomiendas de gestión del Cabildo Insular de Tenerife y las inversiones en servicios e infraestructuras previstas en el Anexo de Inversiones para el presente ejercicio 2021.

Y estos son, señores Concejales, los datos y rasgos más significativos del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2021 que hoy se presenta al examen, estudio y deliberación del Ilustre Ayuntamiento en Pleno y que espero merezcan la aprobación de todos los miembros de la Corporación.

En La Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**(documento firmado electrónicamente)**  
Mariano Pérez Hernández

